



DECLARACIÓN DE APTOS CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO

CATEGORÍA/CUERPO

**CUERPOS DE PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA,
PROFESORES DE ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS,
PROFESORES DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS,
PROFESORES DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO Y
PROFESORES TÉCNICOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL**

DECLARACIÓN DE APTOS TRAS PERÍODO DE PRUEBA

- Realizada el período de práctica se aprueba el expediente de los procedimientos selectivos de ingreso y accesos convocados por Resolución de 16 de abril de 2010
- El régimen jurídico administrativo del profesorado al que se declara "apto" en la fase de prácticas por la presente Resolución será, hasta su toma de posesión como funcionarios de carrera, el de funcionarios en prácticas, siempre que estén desempeñando un puesto docente.
- Se elevará propuesta a la Subdirección General de Personal del Ministerio de Educación para que proceda al nombramiento como funcionarios de carrera de los aspirantes seleccionados.

RESOLUCIÓN DE 11 DE JULIO DE 2011, PUBLICADA EN BOCM Nº175 (26/07/11):
http://www.madrid.org/cs/Satellite?blobcol=urllordenpdf&blobheader=application%2Fpdf&blobkey=id&blobtable=CM_Orden_BOCM&blobwhere=1142654415748&ssbinary=true